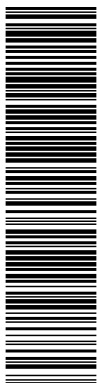


DOCUMENTO VQ_Certificado Vicesecretaría: Diligencia 20 ORDENANZA PRESTACION PATRIMONIAL ALCANTARILLADO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VHF4V-U9TAW-QP9UR Fecha de emisión: 10 de Enero de 2024 a las 9:32:48 Página 1 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/01/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 09/01/2024 14:31



20.- ORDENANZA REGULADORA DE LA PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La disposición final duodécima de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del sector público ha nroducido el número 6 en el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales, en el que regula las prestaciones patrimoniales de carácter no tributario en el ámbito local.

Esta normativa considera que las contraprestaciones económicas establecidas coactivamente que se perciban por la prestación de servicios públicos a que se refiere el apartado 4 de este artículo, realizada mediante gestión indirecta tendrán la consideración de prestaciones patrimoniales de carácter público no tributario conforme a lo previsto en el artículo 31.3 de la Constitución.

En virtud de esta regulación, y en tanto que estos servicios están siendo prestados en este municipio por la empresa AQUONA, hasta el 31 de marzo de 2035, en virtud de contrato de concesión, LAS CONTRAPRESTACIONES POR ESTOS SERVICIOS TIENEN LA NATURALEZA DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO, QUE HA DE SER REGULADA MEDIANTE SU CORRESPONDIENTE ORDENANZA.

Para ello, se redacta la presente Ordenanza, partiendo del mismo texto de la ordenanza de la tasa por la prestación de estos servicios a la que esta ordenanza sustituye, para adaptar la tasa a la prestación patrimonial de carácter público no tributario.

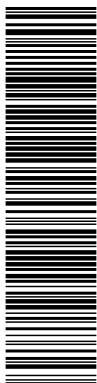
En la redacción de la presente ordenanza se han contemplado los principios de buena regulación.

Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 31.1 y 142 de la Constitución, y 4.1a), 84.1 a) y 105 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.6 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la prestación patrimonial de carácter público no tributario por la prestación de servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783236 VHF4V-U9TAW-QP9UR-1D878E7F36C460E1CF8A6A83D96C7D61A39144E0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portalCiudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

DOCUMENTO VQ_Certificado Vicesecretaría: Diligencia 20 ORDENANZA PRESTACION PATRIMONIAL ALCANTARILLADO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VHF4V-U9TAW-QP9UR Fecha de emisión: 10 de Enero de 2024 a las 9:32:48 Página 2 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/01/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 09/01/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783236 VHF4V-U9TAW-QP9UR-1D878E7F36C460E1CF8A6A83D96C7D61A39144E0) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Presupuesto de Hecho

Constituye el presupuesto de hecho de esta prestación: **La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales a través de la red de alcantarillado municipal.**

Personas obligadas al pago

Quedan obligados al pago de esta prestación que se regulan en esta Ordenanza las personas físicas o jurídicas, y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley General Tributaria, que sean ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios, incluso en precario.

En todo caso, tendrán la consideración de obligado al pago sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales, el propietario de los inmuebles, quien podrá repercutir en su caso las cuotas satisfechas sobre los beneficiarios del servicio.

Responsables

Responderán solidariamente y subsidiariamente de las prestaciones patrimoniales del obligado al pago las personas físicas y jurídicas, los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores y liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señalan los artículos 41 a 43 de la Ley General Tributaria.

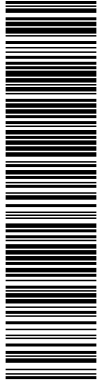
TARIFAS

1. Por cada licencia de acometida	
Edificios de viviendas	241,3800 €
Solares con 160 de sección	241,3800 €
Solares con 200 de sección	482,6495 €
Solares con resto de secciones	1.206,6787 €

Esta prestación patrimonial es compatible con los impuestos, tasas o precios públicos que se devenguen por las obras a realizar u otras licencias a conceder.

2. Cuota tributaria	
Usos domésticos	12,0132 €/año

DOCUMENTO VQ_Certificado Vicesecretaría: Diligencia 20 ORDENANZA PRESTACION PATRIMONIAL ALCANTARILLADO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VHF4V-U9TAW-QP9UR Fecha de emisión: 10 de Enero de 2024 a las 9:32:48 Página 3 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/01/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 09/01/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783236 VHF4V-U9TAW-QP9UR-1D878E7F36C460E1CF8A6A83D96C1D61A39144E0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Usos comerciales, industriales y de servicios	30,1883 €/año
Tarifa aplicable a partir de 60 m3 de agua	0,2178€/m3
3. Otros precios	
Precio acometida red general saneamiento PVC D=160 con reposición	934,6826 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=160 sin reposición	780,6928 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=160 sólo materiales	250,8516 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=200 con reposición	1.021,0369 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=200 sin reposición	867,0472 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=200 sólo materiales	337,2061 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=250 con reposición	1.086,5996 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=250 sin reposición	932,6098 €
Precio acometida red general saneamiento PVC D=250 sólo materiales	402,7688 €

Nacimiento de obligación de pago de la prestación

Nace la obligación de pago cuando se inicie la actividad municipal (por sí o por concesionario) en que consiste el presupuesto de hecho de la presente ordenanza, entendiéndose iniciada la misma:

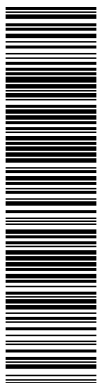
- a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de la licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.
- b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El presupuesto de hecho por esta modalidad de la prestación se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización. Se presume que se presta el servicio desde que se contrata el suministro de agua.

Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del Municipio que tengan fachada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre la red y la finca no exceda de 100 metros y se devengará la tasa aun cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

En los presupuestos de hecho en los que el nacimiento de la obligación de pago de la prestación es periódico, se determina que este tendrá lugar el 1 de enero de cada año y el período impositivo comprenderá el año natural, salvo en los supuestos de inicio o cese en el servicio o actividad, en cuyo caso el período impositivo se ajustará a esa circunstancia con el consiguiente prorrateo de la cuota, en base al número de días naturales de los que se ha disfrutado del servicio o actividad.

Normas de gestión

DOCUMENTO VQ_Certificado Vicesecretaría: Diligencia 20 ORDENANZA PRESTACION PATRIMONIAL ALCANTARILLADO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VHF4V-U9TAW-QP9UR Fecha de emisión: 10 de Enero de 2024 a las 9:32:48 Página 4 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/01/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 09/01/2024 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 783236 VHF4V-U9TAW-QP9UR-1D878E7F36C460E1CF8A6A83D96C1D61A39144E0) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.villaquilambre.es/portal/Ciudadano/portal/verificarDocumentos.do?>

Las cantidades que se deban abonar por la modalidad de recibo, se liquidarán y recaudarán conjuntamente con los recibos de la prestación por suministro y consumo de agua.

Contratado el servicio de suministro de agua, los mismos sujetos causarán alta en el padrón de alcantarillado.

Aprobado el censo, se expondrá al público por plazo de un mes a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el Tablón Municipal y en la sede electrónica del Ayuntamiento y producirá los efectos de la notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos. Aprobado el censo de obligados, los recibos se cargarán a la entidad que tenga atribuida la gestión recaudatoria para su cobranza, que se anunciará. El periodo voluntario de pago será mínimo de dos meses.

Las bajas en la tasa por suministro de agua producirán efectos asimismo en la tasa de alcantarillado.

En el supuesto de licencia de acometida, el obligado al pago formulará la oportuna solicitud realizando el ingreso en régimen de autoliquidación.

El devengo en este caso se produce cuando se presente la solicitud que inicie la actuación o el expediente, que no se realizará o tramitará sin que se haya efectuado el pago correspondiente.

Infracciones y sanciones

En todo lo relativo a la calificación de infracciones, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo previsto en el reglamento del servicio y normas complementarias.

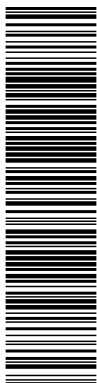
Vigencia

Esta prestación patrimonial de carácter público no tributaria, y su Ordenanza reguladora comenzarán a regir, tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación por el Ayuntamiento o disposición legal.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

El Pleno de este Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión extraordinaria celebrada el día 28 de diciembre de 2021, acordó la aprobación inicial de la derogación de las anteriores Ordenanzas Fiscales reguladoras de las tasas de abastecimiento de agua potable, de agua para riego y alcantarillado (ORDENANZAS 20,21,39), SUSTITUIR LAS CITADAS ORDENANZAS FISCALES POR ORDENANZAS NO FISCALES DE PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO, además de incluir la actualización de las tarifas resultantes del contrato de concesión de los respectivos servicios.

DOCUMENTO VQ_Certificado Vicesecretaría: Diligencia 20 ORDENANZA PRESTACION PATRIMONIAL ALCANTARILLADO 2024	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: VHF4V-U9TAW-QP9UR Fecha de emisión: 10 de Enero de 2024 a las 9:32:48 Página 5 de 5	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- Vicesecretario del AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. Firmado 09/01/2024 14:31	ESTADO FIRMADO 09/01/2024 14:31



Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, en virtud del Edicto publicado en el tablón de anuncios y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA número 246 de fecha 29 de diciembre de 2021, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional, publicándose el texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia nº 39 de fecha 25 de febrero de 2022.

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

El Pleno de este Ayuntamiento de Villaquilambre, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2022, acordó la revisión de las tarifas por la prestación de los servicios de suministro de agua y de saneamiento por la empresa concesionaria Aquona (revisión anual de precios para 2023 conforme al IPC). El texto íntegro de la modificación se hace público en el BOP N° 227 de fecha 28 de noviembre de 2022.

EL SECRETARIO

(Fecha y firma digital)

DILIGENCIA DE SECRETARÍA

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día **6 de noviembre de 2023**, acordó la **revisión de las tarifas** por la prestación de los servicios de suministro de agua y de saneamiento por la empresa concesionaria AQUONA (revisión anual de precios para 2024 conforme al IPC). Se sometió a **información pública** por período de 30 días mediante edicto publicado en el BOP N° 214 de fecha 10-11-2023. Al no haberse presentado reclamaciones, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional. El texto íntegro de la modificación se hace público en el **BOP N° 246 de fecha 29 de diciembre de 2023**.

EL VICESECRETARIO

(Fecha y firma digital)